

Santiago, 16 de enero de 2024

Señora,  
Solange Berstein Jáuregui,  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

Ref. : Depósito Modificaciones Reglamento Interno Fondo Mutuo Conservador Focus

De mi consideración,

Mediante la presente y de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de esa Comisión, se informa que SoyFocus Administradora General de Fondos S.A. ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Conservador Focus en el Registro Público que para estos efectos lleva vuestra entidad.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno son las siguientes:

**I. Modificaciones aplicables a las siguientes secciones del Reglamento Interno:**

**A. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**

**2. Política de Inversiones**

**2.7 Inversión en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora.**

Se prohíbe la inversión.

**2.8 Inversión en cuotas de fondo de la misma Administradora.**

Se prohíbe la inversión.

2.9. Inversión en cuotas de fondos. Se agrega al final del párrafo la excepción del 2.7.

**F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**

**1. Series:**

En la **Serie B**, se reemplaza párrafo de la columna Otras Características Relevantes por el siguiente:

Los partícipes que posean cuotas de la serie B y deseen canjearlas por cuotas de la serie FREE y cumplan

con los requisitos de dicha serie, deberán hacerlo mediante la ejecución de una reinversión de cuotas, aun cuando cumplan los requisitos de entrada para la serie de destino.

En la **Serie Free**, en el segundo párrafo de la columna Otras Características Relevantes, se reemplaza el término canje automático por reinversión y se agrega la frase la empresa grupo u organización.

En la **Serie APV** se agrega un tercer párrafo de la columna Otras Características Relevantes:

Los partícipes que posean cuotas de la serie APV y deseen canjearlas por cuotas de la serie APV-FREE y cumplan con los requisitos de dicha serie, deberán hacerlo mediante la ejecución de una reinversión de cuotas, aun cuando cumplan los requisitos de entrada para la serie de destino.

En la **Serie APV Free** se reemplaza el tercer párrafo de la columna Otras Características Relevantes por el siguiente:

En caso de que el Convenio Free entre la empresa, grupo u organización y la Administradora termine por cualquier causa, la Administradora comunicará de dicha situación a los partícipes respectivos, mediante correo electrónico o carta, de conformidad a lo dispuesto en la Sección I, número 1. “Comunicaciones con los partícipes”, del presente Reglamento Interno y procederá a efectuar la reinversión de dichas cuotas por cuotas de la Serie APV. Lo mismo ocurrirá en caso de que un partícipe deje de adherir al Convenio Free.

## **2. Remuneración del cargo del Fondo y gastos:**

Sección 2, se modifica párrafo 3, referente a gastos por inversión en cuotas de otros fondos, eliminado la referencia a gastos directos.

## **G. APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**

### **1. Aporte y rescate de cuotas**

**Sección 1.5, sección iv), párrafo 3**, se agrega la frase “Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Administradora en cuanto a la seguridad y confidencialidad de sus sistemas”.

**Sección 1.7**, se modifica el plazo de pago de rescates igual o superiores a un 10% del valor del patrimonio del fondo a 15 días hábiles.

**Sección 3**, se reemplaza sección completa, por el siguiente:

No se contempla Plan familia de fondos.

El canje entre series de cuotas del Fondo tendrá lugar y se efectuará conforme a las siguientes reglas y procedimiento:

(i) Los partícipes que posean cuotas de la serie B y deseen canjearlas por cuotas de la serie FREE y cumplan con los requisitos de dicha serie, deberán hacerlo mediante la ejecución de

una reinversión de cuotas, aun cuando cumplan los requisitos de entrada para la serie de destino.

(ii) Los partícipes que posean cuotas de la serie APV y deseen canjearlas por cuotas de la serie APV-FREE y cumplan con los requisitos de dicha serie, deberán hacerlo mediante la ejecución de una reinversión de cuotas, aun cuando cumplan los requisitos de entrada para la serie de destino.

(iii) Cuando el partícipe de cuotas deje de adherir al Convenio Free o en caso de terminación del Convenio Free entre la empresa, grupo u organización y la Administradora, se realizará un canje obligatorio de cuotas de la serie FREE por cuotas de la serie B, mediante la ejecución de una reinversión de cuotas.

(iv) Cuando el partícipe de cuotas deje de adherir al Convenio Free o en caso de terminación del Convenio Free entre la empresa, grupo u organización y la Administradora, se realizará un canje obligatorio de cuotas de la serie APV-FREE por cuotas de la serie APV, mediante la ejecución de una reinversión de cuotas.

Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes (el “Período de Revisión”) la Administradora revisará el registro de partícipes del Fondo al último día hábil del mes inmediatamente anterior para determinar si, a esa fecha algún partícipe se encontraba en las circunstancias indicadas en los literales (iii) y (iv) anteriores. En caso de encontrarse en alguna de esas circunstancias, el día hábil bursátil siguiente de terminado el Período de Revisión la administradora efectuará el canje de las cuotas conforme a lo señalado en los literales (iii) y (iv) precedente.

Dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de canje, la Administradora comunicará, por los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, el número de cuotas de la nueva serie que pase a ser titular.

Conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde el día siguiente a la fecha de su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 27 de enero de 2024.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**Francisco Errandonea Terán**  
**Gerente General**  
**SoyFocus Administradora General de Fondos S.A**